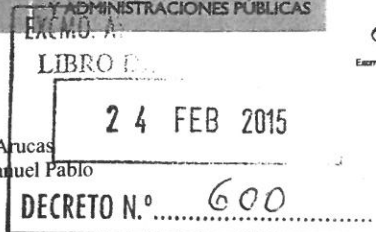




**FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL**
Una manera de hacer Europa



Ccde
Proyecto de Regeneración Urbana y Rural Urban + Arucas
Mejora y ampliación Zona Deportiva Bañaderos. Manuel Pablo
ASUNTO.- ADJUDICACION 2ª FASE



DECRETO

DON ANGEL VICTOR TORRES PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

ANTECEDENTES.-

Visto el expediente de contratación incoado mediante Decreto de la Alcaldía nº 0034 de fecha 14 de enero de 2015, tramitado para la adjudicación de la ejecución de la segunda fase de las obras de la reordenación de la zona deportiva de Barreto. Reordenación de área de estacionamiento y nueva zona deportiva.

Dadas las características de las obras y el importe de las mismas, se ha tramitado el expediente de licitación a través de procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a varios criterios de selección, tramitación ordinaria.

Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación que cuenta con informe favorable de la Sra. Secretaria General de fecha 15 de enero de 2.015.

Visto que se ha procedido a autorizar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 03/241/609.01; proyecto de gasto 2011/2/241 1 1: Urban+arucas 2011 2013, efectuándose retención de crédito por la cantidad de **DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (213.876,17 €)**, emitiéndose, asimismo, informe favorable de fiscalización con fecha 23 de enero de 2.015.

Visto que con fecha 26 de enero de 2015 se dicta Decreto número 0329 mediante el cual se aprueba el expediente junto con la aprobación y disposición del gasto y aprobación del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación, iniciándose, asimismo el procedimiento de adjudicación mediante la remisión de invitaciones a aquellos licitadores seleccionados y relacionados en el informe emitido por el Técnico Municipal con fecha 15 de enero de 2015, y que se relacionan a continuación, otorgándose un plazo de CINCO (5) DÍAS para la presentación de ofertas.

Como primera cuestión, se propone invitar a las empresas:

1.- CONSTRUCCIONES HERMANOS MEDINA LA HERRADURA S.L. con domicilio social en la C/. La Herradura S/Nº, en el Término Municipal de Las Palmas de G.C., provisto de CIF número B-35.373.695 Correo electrónico: hnosmedina@hotmail.com y teléfono de contacto 928.26.71.70. Fax: 928.67.53.28

2.- CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS S.L., con domicilio social en la C/. Costa Rica 14 (C.P. 35010), en el Término Municipal de Las Palmas de G.C., provisto de CIF número B-35.031.418, correo electrónico conasfal@hotmail.com, teléfono de contacto 928.22.56.50 y fax 928.26.69.16

3.- Constructora Lantigua e Hijos S.L., con domicilio social en C/ El Cerrillo, 17 (35400 - Arucas) provisto de CIF número B-35.897.610, correo electrónico noe@constructoralantigua.com, teléfono de contacto 928.60.46.81 y fax 901.66.71.99.

Al vencimiento del plazo concedido para la presentación de ofertas se recibieron las siguientes:

	LICITADOR	C.I.F. N.I.F.
1	Construcciones Hermanos Medina La Herradura S.L.	B-35.373.695
2	Construcciones y Asfaltados S.L.	B-35.031.418
3	Constructora Lantigua e Hijos S.L.	B-35.897.610

Visto que en la primera Mesa de Contratación celebrada con fecha 6 de febrero de 2.015, se llevó a cabo la apertura del Sobre N° Uno, encontrándose completa toda la documentación solicitada. Consecuencia de ello, y en el mismo acto, se procedió a llevar a cabo la apertura del Sobre N° 2 presentándose las siguientes ofertas por los licitadores

EMPRESA	PUNTOS OBTENIDOS			
	GARANTÍA	OFERTA ECONOMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
Construcciones Medina La Herradura S.L.	3,33 puntos (3 años de garantía)	(199.439.25 € - 13.960,75 €) 39,88 puntos	0 puntos	43,21
Construcciones y Asfaltados S.L.	0 puntos	(199.065.42 € - 13.934,58 €) 39,96 puntos	0 puntos	39,96
Constructora Lantigua e Hijos S.L.	0 puntos	(198.884.85 € - 13.921,94 €) 40 puntos	0 puntos	40

En cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa de Contratación celebró una segunda vuelta de las ofertas presentadas por los licitadores, otorgándose a los licitadores un plazo de 2 días hábiles para mejorar la oferta inicialmente presentada.

Concluido dicho plazo la mesa de contratación celebró nueva reunión celebrada el día 10 de febrero constatándose que la única entidad que había presentado nueva oferta era la Entidad Constructora Lantigua e Hijos S.L., procediéndose a la apertura de la nueva oferta, efectuándose, a tenor de que el Pliego de Cláusulas Administrativas baremaba claramente las puntuaciones a otorgar a los diferentes licitadores según las ofertas presentadas, la evaluación de las mismas. No se considero por ello pertinente solicitar informe técnico. Las puntuaciones obtenidas por los distintos licitadores era la siguiente:



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



Ccads
Proyecto de Regeneración Urbana y Rural Urban + Arucas
Mejora y ampliación Zona Deportiva Bañaderos. Manuel Pablo
ASUNTO.- ADJUDICACION 2ª FASE

EMPRESA	PUNTOS OBTENIDOS			
	GARANTÍA	OFERTA ECONOMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
Construcciones Medina La Herradura S.L.	3,33 puntos (3 años de garantía)	(199.439.25 € - 13.960,75 €) 39,88 puntos	0 puntos	43,21
Construcciones y Asfaltados S.L.	0 puntos	(199.065.42 € - 13.934,58 €) 39,96 puntos	0 puntos	39,96
Constructora Lantigua e Hijos S.L.	3,33 puntos (3 años de garantía)	(198.884.85 € - 13.921,94 €) 40 puntos	0 puntos	43,33

La mesa de Contratación propuso a la Entidad Constructora Lantigua e Hijos S.L. como adjudicataria de las obras, requiriéndose, a los efectos de acreditar la solvencia económica y técnica, procediera a presentar toda aquella documentación acreditativa de tales extremos, la cual fue presentada con fecha 12 de febrero de 2015.

Celebrada nueva mesa con fecha 18 de febrero se pudo constatar la validez de la documentación presentada por la Entidad Constructora Lantigua e Hijos S.L., elevándose a la Mesa de Contratación la propuesta de la Mesa de adjudicar las obras de ejecución de la **SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA REORDENACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DE BARRETO. REORDENACIÓN DE ÁREA DE ESTACIONAMIENTO Y NUEVA ZONA DEPORTIVA**, actuación incluida dentro del Proyecto de Regeneración Urbana y Rural Urban + Arucas, Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del P.O. Regional 2007-2013 a dicha Entidad.

Visto que en la citada sesión de la Mesa de Contratación se ha podido verificar que la empresa **CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L.** ha depositado en tiempo y forma, la documentación y fianza requeridas y perceptiva para proceder a la adjudicación.

En Base a los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato para la ejecución de la **SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA REORDENACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA DE BARRETO. REORDENACIÓN DE ÁREA DE ESTACIONAMIENTO Y NUEVA ZONA**

DEPORTIVA, a la empresa **CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L.**, provista de C.I.F. número B-35.897.610.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (198.884,85 €)** más el correspondiente IGIC, 7%, que asciende a **TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.921,94 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 03.241.609.01, Proyecto de Gasto nº 2011/2/241/1/1 del presupuesto para el ejercicio 2015, habida cuenta la oferta presentada por la referida Entidad.

TERCERO.- Son de cuenta de la Entidad **CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS S.L.**, todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como la posible publicación en un periódico de cada provincia. Asimismo, serán de cuenta de dicha Entidad los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los gastos que fueran necesario efectuar de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en el Departamento de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la recepción de la presente.

Asimismo se habrá de notificar la presente al resto de Entidades licitadoras que no han resultado adjudicatarias, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al Responsable/Supervisor de las Obras, Don Pablo de Santa Ana del Río, y a la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Formalizado el contrato, se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad y Salud del Proyecto, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, para su posterior comunicación a la autoridad laboral.

OCTAVO.- En cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el adjudicatario habrá de proceder a llevar a efecto el correspondiente Acta de Replanteo e inicio de la ejecución de las obras.

NOVENO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Fdo.- Ángel Víctor Torres Pérez

